

09 de octubre de 2023
AIM-116-2023

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa de Heredia

Lic.
Adrián Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo Nro. 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, se procedió a realizar el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe **AI-05-2021** denominado **“Estudio de Carácter Especial sobre la verificación de la exactitud del monto del Impuesto de Patentes recaudado y trasladado por el PIMA-CENADA a la Municipalidad de Heredia”**, obteniendo como resultado **el cumplimiento total de las recomendaciones giradas en dicho informe**, a saber:

Recomendación Nro. 4.1.1: A la Alcaldía de Heredia¹

“En concordancia con el artículo 20 de la Ley de Impuesto Municipales del Cantón Central de Heredia, Nro. 9023, gestionar lo pertinente ante la Gerencia General del PIMA-CENADA para que en un plazo de tres meses a partir del recibido de la solicitud, se identifiquen clara y detalladamente en los Estados Financieros, las cuentas generadoras del impuesto de patentes y el correspondiente monto del gravamen para que a partir de dichos ajustes se suministre mensualmente a la Municipalidad de Heredia, una copia de estos estados, además del listado de patentados que trasladan mensualmente.”

¹ Las recomendaciones 4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; fueron emitidas al entonces Alcalde Máster José Manuel Ulate Avendaño, en abril 2022

Mediante el oficio número GG-462-22 de fecha 25 de agosto de 2022, el Lic. Rodrigo Li Guzmán, Gerente General a.i. de PIMA-CENADA, informa que el detalle de las subcuentas ya se encuentra listo lo que permite identificar en los Estados Financieros, las cuentas generadoras del impuesto de patentes y el correspondiente monto del gravamen.

Esta Auditoría Interna solicitó a la contadora de PIMA-CENADA, el Balance de Comprobación de al mes de febrero 2023, constatando que se encuentra detallado al subnivel contable requerido, de manera que se detallan las 3 subcuentas contables para el cálculo del impuesto de patente comercial del 15 % (Derechos Administrativos Locales con Patente, Derechos Administrativos Pisos con Patente y Derechos administrativos a los servicios de transporte). **Por lo tanto, esta recomendación se encuentra cumplida.**

Recomendación Nro. 4.1.2: Al Alcaldía de Heredia

“Ordenar a la Jefatura de la Sección de Servicios Tributarios brindar seguimiento a las solicitudes realizadas a PIMA-CENADA y corroborar, en lo sucesivo y con la revisión de la Dirección Administrativa Financiera, que el monto mensual trasladado a la Municipalidad de Heredia por concepto del 15% del impuesto de patentes, sea concordante con los Estados Financieros y los listados de patentados, sin perjuicio de cualquier otra información que se considere necesario requerir para conciliar saldos. Esta recomendación de control debe ser cumplida y evidenciada a más tardar el 30 de junio de 2022.”

En el seguimiento de esta recomendación, mediante correo electrónico del viernes 6 de octubre de 2023, el Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo, indica que ha corroborado la información referente al pago del 15% impuesto de patentes al mes de agosto del 2023, brindada por PIMA-CENADA y la información que posee Servicios Tributarios. **Por lo tanto, esta recomendación se encuentra cumplida.**

Recomendación Nro. 4.1.3: Al Alcalde de Heredia

“Ordenar a la Jefatura de Control Fiscal y Urbano, establecer las actividades de control necesarias para ejercer la fiscalización en el sitio a las actividades lucrativas que se realizan en CENADA, a fin de corroborar su sujeción al 15% del impuesto de patentes. Esta recomendación de control debe ser cumplida a más tardar el 30 de mayo de 2022”.

Para brindar cumplimiento a esta recomendación se emitió la directriz CFU-III-2022 del día 15 de abril de 2022, por parte de la Sección de Control Fiscal Urbano en cuanto a las inspecciones que deberían ejercerse en las instalaciones de PIMA-CENADA. Se revisó una muestra de las actas de dichas inspecciones en el sitio y de los reportes mensuales de labores de la Sección de Control Fiscal y Urbano en los que comunica a la Alcaldía de Heredia, las actuaciones de la Sección en este y otros asuntos que les compete. **Por lo tanto, esta recomendación se encuentra cumplida.**

Recomendación 4.2 A la Dirección Financiera Administrativa, Licenciado Adrián Arguedas Vindas

“Brindar el seguimiento respectivo a fin de que antes del 31 de agosto de cada año, PIMA-CENADA presente a la Municipalidad de Heredia una estimación de los ingresos probables por concepto de patentes del año inmediato posterior, con el objetivo de que esta realice las correspondientes previsiones presupuestarias.”

Se determina que esta recomendación está cumplida, con la estimación de ingresos probables del periodo 2023, en base al periodo 2022, tal y como lo señala el Director de la Dirección Financiera, el Lic. Adrián Arguedas, mediante correo electrónico del día jueves 30 de marzo de 2023, *“...es una acción que depende de un proceso muy particular como lo es la formulación de un Presupuesto Ordinario; cabe señalar que para el año 2022, dicha recomendación sí se cumplió, la evidencia de lo anterior es el oficio FCON-089-2022 suscrito por PIMA Cenada donde señala el posible monto a recaudarse para el año 2023 por concepto del pago de patentes municipales”*.

Cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

C. Dirección de Gestión y Servicios Tributarios
Sección de Servicios Tributarios
Control Fiscal y Urbano

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
Teléfonos: (506)2277-1428 (506)2277-1414
gfernandez@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr